



Sección: Dirección de Comercio Exterior

Oficio: SATES-DCE-DA-02738/2020.
Orden: CGA3700004/20
Expediente: DCE-VD-0259/2020

Asunto: Acta de notificación y constancia
De colocación por estrados.

CARBONERAS PRODUCE SA. DE C.V.
CALLE CIRCUITO INTERIOR NUMERO
7159, INTERIOR 155, COLONIA LA ESTANCIA,
C.P. 80143, CULIACAN, SINALOA.

En la ciudad de Culiacán, rosales, Sinaloa, siendo las 12:10 horas del día 07 de abril de 2021, esta dirección de Comercio Exterior del servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1,2,3, 4,8 primer párrafo fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV,V,VIII, XIV Y XXI, de la ley del servicio de administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico oficial "EL Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y artículo transitorio primero, quinto, sexto, séptimo, primer párrafo, del citado decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I Y VI, inciso a),b),c), d), i) n), y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y artículos transitorios primero, segundo, tercero, y cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior el servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en le periodo oficial "El estado de Sinaloa", No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" Y Artículo único transitorio, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las oficinas del servicio de administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico oficial "EL ESTADO DE SINALOA" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, edición extraordinaria, hace constar lo siguiente:-----

En virtud de que no fue posible llevar a cabo la notificación del oficio SATES-DCE-DA-0562/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, dirigido al representante legal de la contribuyente carboneras produce S.A. de C.V., en el cual se hacen de su conocimiento las observaciones, al amparo de la orden número CGA3700004/20, de manera personal al Representante legal de la contribuyente carboneras produce S.A. de C.V., se acuerda notificación por estrados de fecha 15 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 144 primer párrafo fracciones II, III, XXXV y XXXIX de la ley aduanera, 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 el código fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la ley aduanera de conformidad con el artículo 1º. De dicha ley, tal como se ordena en el acuerdo de



Sección: Dirección de Comercio Exterior

Oficio: SATES-DCE-DA-02738/2020.

Orden: CGA3700004/20

Expediente: DCE-VD-0259/2020

Asunto: Acta de notificación y constancia
De colocación por estrados.

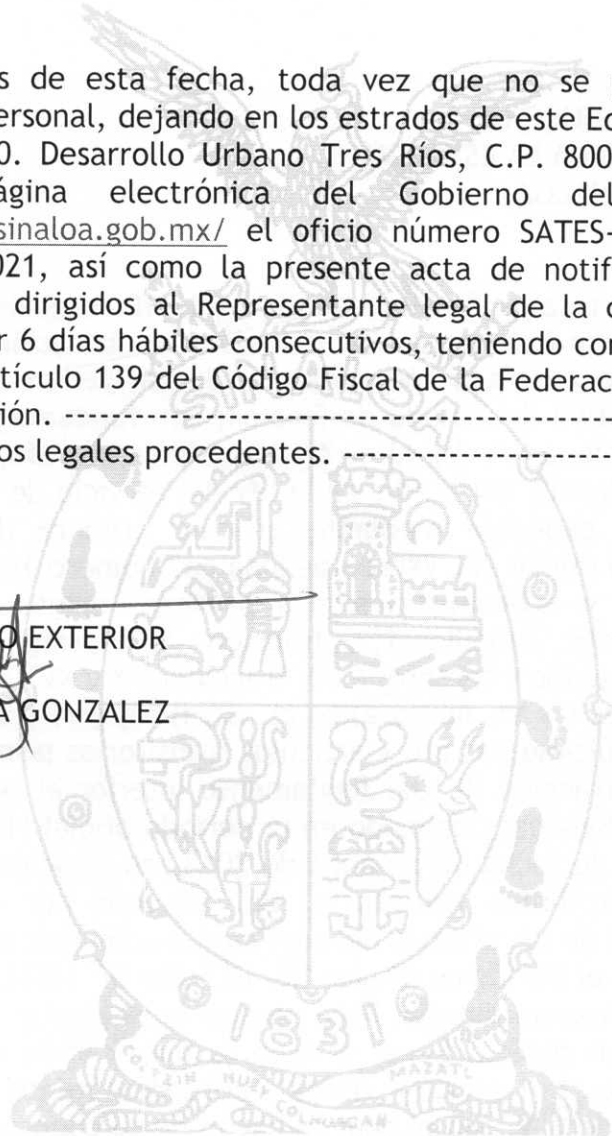
notificación por estrados de esta fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de este Edificio B, segundo piso en AV. ROTARISMO No. 1140. Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/> el oficio número SATES-DCE-DA-0562/2021. De fecha 05 de abril de 2021, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al Representante legal de la contribuyente Carbonera Produce S.A. de C.V., por 6 días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el séptimo día hábil siguiente al de su colocación. -----

Lo anterior para los efectos legales procedentes. -----

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

C.P. GUILLERMO CORDOVA GONZALEZ



ACM/AGV